## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la parte demandado Oscar González Bautista en las cuentas corrientes y de ahorros con Bancolombia. Oficiese indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibidem. Limitando la anterior medida a la suma de \$ 2.250.000,00. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO
Juez